



ADDENDUM MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 CM-01

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y SERVICIO DE FLETE, CELEBRADO POR LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. REYES MARTÍNEZ CORDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS; ASISTIDO POR EL MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL C. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN; EL C. PEDRO JOSÉ CARVAJAL SOLANO, SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD Y DISTRIBUCIÓN Y EL LIC. ALEJANDRO SALGADO VÁZQUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, QUIEN REVISÓ EL MARCO JURÍDICO DEL PRESENTE; TODOS ELLOS ADSCRITOS A LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PLANTA" Y POR LA OTRA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, ASISTIDA POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PLANTA"

A) LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **ADDENDUM AL CONVENIO**, NÚMERO **SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020**, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZA CON BASE A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL OFICIO AAO/DGODU/DT/2020-11-09.011.

B) QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL **CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020** DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020; TODA VEZ QUE EN ESENCIA TANTO LAS MANIFESTACIONES, COMO LAS CLÁUSULAS, CONTENIDAS EN EL MISMO; ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

II.- DECLARA "LA ALCALDÍA".

A) QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL **CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020** DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020; TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES, COMO LAS CLÁUSULAS, CONTENIDAS EN EL MISMO; ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

B) QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DEL INCREMENTO EN EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y SERVICIO DE FLETE OBJETO DEL PRESENTE





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE
MEZCLAS ASFÁLTICAS

ADDENDUM MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 CM-01

ADDENDUM MODIFICATORIO, LOS CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANOS, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AAO/DGODU/DT/2020-11-09.011.

C) QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL ADDENDUM MODIFICATORIO, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 2411 "MEZCLA ASFÁLTICA", POR UN MONTO DE \$915,367.68 (NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO NÚMERO 276.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

A) QUE TIENEN CELEBRADO EL CONTRATO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 DE FECHA 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

B) QUE EN VIRTUD DE QUE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANOS DE LA "LA ALCALDÍA" REQUIERE LA COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE $\frac{3}{4}$ " AFINOS ADITIVOS Y ASFALTO, LO QUE SE HACE CONSTAR EN EL OFICIO AAO/DGODU/DT/2020-11-09.011, SE HACE NECESARIO AMPLIAR EL CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 DE FECHA 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO, SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 -CM-01 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

C) QUE DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR AMBAS PARTES, EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE REFERENCIA.

D) QUE DADOS LOS RESULTADOS DEL CONVENIO MATERIA DEL PRESENTE; ES NECESARIO INCREMENTAR EL SUMINISTRO DE 1,042.56 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE $\frac{3}{4}$ " AFINOS ADITIVOS Y ASFALTO POR TONELADAS PRODUCIDAS POR "LA PLANTA" A "LA ALCALDÍA", CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ESTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA ALCALDÍA" PARA SU OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

E) QUE CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LA PLANTA" Y "LA ALCALDÍA" OTORGAN ÉSTE ADDENDUM MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, "LA PLANTA" Y "LA ALCALDÍA" OBSERVARÁN Y CUMPLIRÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, LAS CUALES CONSERVAN TODO SU VALOR Y



Secretaría de Obras y Servicios, Subsecretaría de Servicios Urbanos, Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
Av. del Imán No. 263, Col. Ajusco, Alcaldía de Coahuacán, C.P. 04800, Ciudad de México.
www.plantadesarrollo.edm.gob.mx
Tel. 5358-1480 Ext. 1030



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE
MEZCLAS ASFÁLTICAS

ADDENDUM MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 CM-01

FUERZA LEGAL VINCULATORIA, A SALVO LO ESTIPULADO EN ÉSTE "ADDENDUM MODIFICATORIO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA "PRIMERA" Y "SEGUNDA" DEL CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020, EN DONDE "LA ALCALDÍA", MODIFICA EL "OBJETO" DEL CONVENIO PRIMIGENIO, EN DONDE SE ESTABLECIÓ EL SUMINISTRO DE 8,603 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" AFINOS ADITIVOS Y ASFALTO POR TONELADAS PRODUCIDAS POR "LA PLANTA" A "LA ALCALDÍA", CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ESTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA ALCALDÍA" PARA SU OBRA POR ADMINISTRACIÓN; CONTANDO CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA REQUISICIÓN, PARA MEZCLA ASFÁLTICA POR \$7,553,434.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 M.N.) EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE Y ESTARÁN SUJETAS A MODIFICARSE DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LOS PRECIOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN SU CASO O A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE TENGA "LA ALCALDÍA", ATENDIENDO A SUS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES PARA EJECUTAR OBRAS DE ASFALTADO EN LAS VIALIDADES DE "LA ALCALDÍA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LA PLANTA" ACEPTA LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR "LA ALCALDÍA" EN CUANTO AL OBJETO DEL CONVENIO CELEBRADO ORIGINALMENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA EL SUMINISTRO DE 9,645.56 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" AFINOS ADITIVOS Y ASFALTO POR TONELADAS PRODUCIDAS POR "LA PLANTA" A "LA ALCALDÍA", CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ESTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA ALCALDÍA" PARA SU OBRA POR ADMINISTRACIÓN. LAS TONELADAS QUE SE SURTIRÁN CUENTAN CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA REQUISICIÓN, PARA MEZCLA ASFÁLTICA POR \$8,468,801.68 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.), EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE Y ESTARÁN SUJETAS A MODIFICARSE DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LOS PRECIOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN SU CASO O A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE TENGA "LA ALCALDÍA", ATENDIENDO A SUS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES PARA EJECUTAR OBRAS DE ASFALTADO EN LAS VIALIDADES DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA.- "LAS PARTES" ACEPTAN QUE LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE
MEZCLAS ASFÁLTICAS

ADDENDUM MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020 CM-01

CUARTA. - PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADDENDUM, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL CONVENIO QUE NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2020, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN 5 (CINCO) TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR "LA PLANTA"

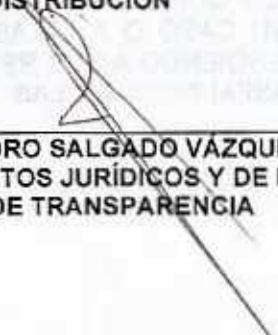

C. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

ASISTIDO POR


MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FIANANZAS


C. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y
PRODUCCIÓN


C. PEDRO JOSÉ CARVAJAL SOLANO
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD
Y DISTRIBUCIÓN


LIC. ALEJANDRO SALGADO VÁZQUEZ
JUD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN
ROMÁN
ALCALDESA EN ALVARO OBREGON

ASISTIDA POR


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS DIRECTOR
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

